

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.13. El Consejo de Gobierno aprueba las instrucciones de matrícula para el plazo de febrero del curso académico 2016-17, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Instrucciones de matrícula curso 2016/2017

III. PERÍODO DE MATRÍCULA DE FEBRERO

III.1 PLAZO. El segundo período de matrícula permanecerá abierto desde el 1 de febrero hasta el 8 de marzo de 2017.

III.2 REQUISITOS. Durante este período podrán matricularse:

III.2.1. Estudiantes no matriculados en la UNED en el primer período de matrícula del curso 2016/2017.

III.2.2. Estudiantes que quieran ampliar su matrícula siempre y cuando se hubiesen matriculado en el primer periodo de matrícula del curso 2016/2017:

- De un mínimo de 36 créditos en el caso de los estudiantes de 1º que se matriculan por primera vez en un determinado grado.
- De un mínimo de 32 créditos en el caso de los estudiantes de 2º, 3º y 4º de grado.
- De un mínimo de 32 créditos en el caso de los estudiantes de Máster.

III.2.3. Los estudiantes que, no cumpliendo el requisito anterior, les resten una asignatura anual o dos asignaturas cuatrimestrales para concluir el plan de estudios, además del TFG/PFG.

III.3 ASIGNATURAS.

III.3.1. De forma general, en este plazo de matrícula no pueden matricularse:

III.3.1.1. Prácticas profesionales.

III.3.1.2. Asignaturas anuales o de primer semestre, con la excepción recogidas en el punto III.3.2.1.

III.3.1.3. Trabajo o Proyecto de Fin de Grado (TFG o PFG), con las excepciones recogidas en el apartado III.3.2.

III.3.2. En relación con el Trabajo o Proyecto de Fin de Grado (TFG/PFG):

III.3.2.1. Solo pueden matricularse de esta asignatura aquel estudiante que tenga pendiente, además del TFG/PFG, una asignatura anual o dos semestrales, independientemente del semestre de cada una de ellas, y se matricule de todas las asignaturas pendientes para concluir el plan de estudios.

III.3.2.2. En el caso de Trabajos o Proyectos de Fin de Grado que tengan más de 6 ECTS (Grados en Ingeniería e Historia del Arte), la matriculación estará condicionada a la normativa específica

desarrollada en cada Facultad o Escuela o, en su defecto, a la aprobación del Coordinador del Grado correspondiente.

III.3.3. La matrícula de la asignatura Trabajo Fin de Máster está condicionada a la aceptación por parte del Coordinador del Máster correspondiente.

III.4 MODO DE PAGO. No se admitirá el pago aplazado.